

WATT'S S.A.
ESTRUCTURA DE PRECIOS DE LECHE
DISTRITO DE TEMUCO
FECHA DE PUBLICACIÓN: 30 de Agosto de 2024



Criterios y parámetros generales vigentes a partir del **01 de Octubre de 2024** para el cálculo de los precios referenciales netos que Watt's S.A. pagará a los proveedores del Distrito de Temuco, región de la Araucanía exceptuando las comunas de Renaico y Angol; e incluyendo las comunas de Lanco y Panguipulli, región de los Ríos, por la leche materia de los contratos de compraventa que estipule.

1. **Precio base por litro de leche con 3,0% p/v de materia grasa y 3,05% p/v de proteína: 266 \$/litro**

2. **Bono de Invierno.**

Bonificación que se paga a los litros de leche fresca entregada entre los meses de abril a agosto, ambos inclusive: **25 \$/litro**

3. **Bonificación por Componentes (Materia Grasa y Proteína)**

Valor para diferencial de grasa	+/- 1.600 \$/Kg
Valor para diferencial de proteína	+/- 6.000 \$/Kg

4. **Bonificación por Volumen Mensual:** definido por el volumen de leche entregado durante el mes respectivo.

Volumen Mes	\$/litro
Hasta 750.000 litros	40
Mayor a 750.000 litros	52

5. **Bonificación de Fomento y Desarrollo: 1,20 \$/litro**

Esta bonificación se pagará a todos los productores de Watt's para el fomento y desarrollo de su sistema de producción lechera.

6. **Bonificación Productor Watts: 10,20 \$/litro**

Esta bonificación se pagará a todos los productores de Watt's, con o sin contrato escrito. Aquellos productores que en forma libre y voluntaria lo deseen, podrán solicitar la suscripción de un contrato escrito de suministro de leche con Watt's, que está disponible en sus oficinas, el cual puede ser terminado por aviso de cualquiera de las partes con 30 días de anticipación.

7. **Bonificación Calidad de leche:**

7.a) Células Somáticas (promedio 4 últimas quincenas).

Recuento Células Somáticas c.s./ml	\$/litro
Hasta 300.000	8,00
300.001 hasta 400.000	5,00
400.001 hasta 700.000	0,00
Sobre 700.000	-10,00

Se informa que a partir del 01 de Agosto 2025 se modificaran los límites y rangos de células somáticas de la tabla 7.a de la Bonificación de Calidad, además se informa que desde la misma fecha se traspasarán 9 \$/litro desde el precio base a la bonificación por recuento de células somáticas en los tramos A1 y A2. Así la tabla de Bonificaciones de Calidad de Leche, **7.a**, vigente desde el 01 de agosto de 2025 será la siguiente:

A1: Igual o menor a 300.000 c.s./ml	17,0 \$/litro
A2: Entre 300.001 y 400.000 c.s./m	14,0 \$/litro
B: Entre 400.001 y 500.000 c.s./ml	0,0 \$/litro
C1: Mayor a 500.001 c.s./ml	-10,0 \$/litro

7.b) Contaminación bacteriana (Análisis quincenal).

Recuento Bacteriano u.f.c/ml	\$/litro
Hasta 20.000	20,00
20.001 hasta 50.000	7,00
50.001 hasta 100.000	0,00
100.001 hasta 300.000	-10,00
Sobre 300.000	-25,00

Se informa que a partir del 01 de Agosto 2025 se modificaran los límites y rangos del recuento de ufc de la tabla 7.b de la Bonificación de Calidad. Así la tabla de Bonificaciones de Calidad de Leche, **7.b**, vigente desde el 01 de agosto de 2025 será la siguiente:

7.b) Contaminación bacteriana (Análisis quincenal).

Igual o menor a 30.000 u.f.c./ml	20,0 \$/litro
Entre 30.001 hasta 60.000 u.f.c./ml	7,0 \$/litro
Entre 60.001 y 100.000 u.f.c./ml	0,0 \$/litro
Mayor a 100.001 u.f.c./ml	-10,0 \$/litro

Nota 7.a) y 7.b): Promedios quincenales superiores a 700.000 c.s./ml., deberán corregirse en un plazo máximo de 60 días, en caso contrario Watt's S.A. se reserva el derecho de suspender la compra de leche. Watt's se reserva además el derecho de suspender la compra de leche si esta presentase recuentos bacterianos superiores a 1.000.000 de ufc/ml., o si presentase más de un recuento superior a 500.000 ufc/ml., en los últimos 5 análisis.

7.c) Rebajas por presencias de Inhibidores

Watt's S.A. no comprará y tampoco recepcionará leche positiva a sustancias inhibidoras. Los costos asociados al evento de no calidad serán de cargo del productor responsable.

7.d) Rebajas del aguado de la leche (último mes)

Primer evento en último mes: Se descontará el porcentaje de agua equivalente a la cantidad de leche entregada en ese retiro.

Segundo evento en último mes: Se descontará el porcentaje de agua equivalente a la cantidad de leche entregada en ese retiro y se aplicará una disminución del 3% al precio base de la quincena en que ocurrió el evento.

Tercer evento en último mes: Se descontará el porcentaje de agua equivalente a la cantidad de leche entregada en ese retiro y se aplicará una disminución del 10% al precio base de la quincena en que ocurrió el evento.

Cuarto evento en último mes: De ocurrir un cuarto evento se procederá con los castigos mencionados para el tercer evento y WATTS se reserva el derecho de suspender la compra de leche.

8. Bonificación por Sanidad del Rebaño.

8.a) Brucelosis y Tuberculosis Bovina

Condición del Predio	\$/litro
Libre de Ambas Enfermedades	20,00
Libre de una enfermedad y otra en Control	10,00
Ambas Enfermedades en Control	5,00
Sin antecedentes de alguna enfermedad	0,00

8.b) Programa de Recuperación de la condición de predio libre de Brucelosis y/o Tuberculosis Bovina

Para todos aquellos predios que, estando libres de Brucelosis y Tuberculosis Bovina, pierdan la condición de libre de una o ambas enfermedades, se mantendrá el bono correspondiente por un plazo máximo de 24 meses a contar de la fecha del vencimiento de la última certificación oficial del SAG.

8.c) Programa de apoyo a la obtención de la condición de predio libre de Brucelosis y/o Tuberculosis Bovina

Para todos aquellos predios que estando en control oficial de Brucelosis y/o Tuberculosis Bovina, y que tengan una prevalencia menor o igual al 12% para una o las dos enfermedades, por una única vez, se les considerará como predio libre de la enfermedad o las enfermedades por un plazo máximo de 24 meses desde la presentación del primer Protocolo Oficial de Muestreo, el cual debe incluir la totalidad de los animales susceptibles del predio. El porcentaje de prevalencia se calculará entre el número de animales reaccionantes y el número total de animales susceptibles del predio de acuerdo al Formulario Oficial de Inventario Animal.

8.d) Leucosis Enzootica Bovina

Condición del Predio	\$/litro
Predio Libre	10,00
Predio en Control	5,00
Sin antecedentes	0,00

8.e) Programa de Recuperación de la condición de predio libre de Leucosis Enzootica Bovina

Para todos aquellos predios que pierdan la de condición de libre de Leucosis Enzootica Bovina, se mantendrá en bono correspondiente por plazo máximo de 24 meses a contar de la fecha del vencimiento de la última certificación oficial del SAG.

8.f) Programa de apoyo a la obtención de la condición de predio libre de Leucosis Enzootica Bovina

Para todos aquellos predios que estando en control oficial de Leucosis Enzootica Bovina y que tengan una prevalencia menor o igual al 12%, por una única vez, se les considerará como predio libre de la enfermedad por un plazo máximo de 24 meses desde la presentación del primer Protocolo Oficial de Muestreo, el cual debe incluir la totalidad de los animales susceptibles del predio. El porcentaje de prevalencia se calculará entre el número de animales susceptibles reaccionantes y el número total de animales del predio de acuerdo con el Formulario Oficial de Inventario Animal.

8.g) Notas

- I. WATT'S S.A., comprará desde el 1 de mayo del año 2020 solamente leche proveniente de predios registrados en el Programa Oficial de Control y Erradicación de Brucelosis y Tuberculosis Bovina del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- II. La condición de predio libre para cada una de las enfermedades (Brucelosis, Tuberculosis y Leucosis Enzootica Bovina) debe ser acreditada mediante la presentación del certificado oficial emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).
- III. La condición de predio en control para cada una de las enfermedades (Brucelosis, Tuberculosis y Leucosis Enzootica Bovina) debe ser acreditada mediante la presentación del protocolo oficial de muestreo, el cual tendrá una vigencia de 12 meses.
- IV. Es responsabilidad de cada productor la entrega oportuna de los certificados y/o protocolos

9. Bonificación PABCO A Lechero: 6,00 \$/litro

Se pagará 6,00 \$/lt a todos los productores con certificación PABCO A Lechero, contemplándose además los siguientes casos:

9.a) Predio en Proceso de Recuperación de Condición PABCO A Lechero por pérdida de condición de predio libre: Se pagará bono correspondiente a PABCO A Lechero, a todas aquellas lecherías que hayan perdido la certificación por Tuberculosis o Brucelosis Bovina. Esta condición tendrá una vigencia de hasta 6 meses posterior a la recuperación de la certificación oficial de predio libre de Tuberculosis o Brucelosis Bovina.

9.b) Predio en Proceso de Recuperación de Condición PABCO A Lechero: Se pagará el bono correspondiente a PABCO A Lechero, para todos aquellos predios que hayan perdido dicha certificación. Esta condición tendrá una vigencia de hasta 6 meses contados desde que se perdió la certificación.

9.c) Predio en Proceso de Implementación PABCO A Lechero: Se pagará \$6,00 pesos por litro a los predios que comprueben que se encuentran en fase de implementación u obtención de la certificación de PABCO A Lechero. Para el pago de este bono se debe presentar la "Pauta de Evaluación, Anexo Lechero, Planteles de Animales bajo Certificación Oficial" emitida por un Médico Veterinario Acreditado. Se informa que a partir del 01 de Agosto 2025 el pago de este bono tendrá una vigencia de 12 meses no renovables.

10. Bono de Asociaciones Gremiales de Productores de Leche: 1,20 \$/litro

Watt's pagará \$1,20 por cada litro de leche comprada al productor, el cual se entregará a la respectiva Asociación Gremial de Productores de Leche salvo que el productor le instruya expresamente lo contrario mediante comunicación escrita, suscrita por el productor o su representante. Por el hecho de vender el productor su leche a Watt's se entenderá su aquiescencia a la entrega de este bono a la Asociación Gremial de Productores de Leche respectiva.

Este bono se pagará, en representación del respectivo productor, a las asociaciones gremiales de productores de leche de cada región que sean miembros de Fedeleche, salvo que en la región respectiva no exista ninguna que lo sea. Para estos efectos, se entenderá por "Asociación Gremial de Productores de Leche" a la asociación gremial en cuya zona geográfica se encuentre ubicado el predio del respectivo productor. En caso de que el productor tenga uno o más predios que se ubiquen en un área geográfica que corresponda a más de una Asociación Gremial de Productores de Leche, deberá entregarse el aporte a aquella asociación gremial de productores de leche que se encuentre en la zona geográfica en que su producción sea mayor y si no existiere asociación gremial de productores en dicha zona, en la zona geográfica más próxima, lo anterior salvo instrucción en contrario entregada por el productor.

11. Factores Limitantes de la Compra

- I. Solamente se comprará leche enfriada a 4°C en estanques prediales
- II. Solamente se comprará leche negativa a la prueba de alcohol 80% v/v
- III. No se comprará leche acida, mayor a 18°Th.

12. Los procedimientos de recolección, toma de muestras, análisis de calidad, serán aquellos establecidos en la Norma Chilena Oficial NCh 1011/1 of. 2008 (Decreto Exento N° 170, de fecha 04 de abril de 2008, del Ministerio de Agricultura o la Norma que en el futuro la reemplace). Esta publicación no constituye una oferta de compra a los productores de leche, la que siempre dependerá de las necesidades de materia prima de la empresa.

Nota: Watts informa a sus proveedores de leche que se encuentra elaborando un plan para implementar acciones conducentes a promover avances en sostenibilidad de la producción de leche, preservando el medio ambiente y respetando el bienestar animal. Los programas de trabajo serán compartidos oportunamente con nuestros productores.